DECLARACIÓN PÚBLICA

El nombre de Sol no se anula

Valparaíso, 12 de noviembre de 2026

A un año de la muerte de Sol Millakura Hernández Márquez, persona trans no binaria, periodista y funcionaria pública de la Seremi de Salud de Valparaíso, hija, amiga y compañera. Las organizaciones y personas que firmamos acompañamos a su familia y a quienes la quisieron, y hacemos pública nuestra posición.

Sol pidió algo simple: que el Estado usara su nombre. Lo pidió por escrito desde abril de 2024. Cuando terminó su vínculo con la institución, en marzo de 2025, el Estado todavía no había terminado de reconocer su nombre en todos sus registros.

El 10 de agosto de 2026, el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso acreditó que el Estado vulneró su integridad psíquica, protegida por el artículo 19 N°1 de la Constitución, al reconocer de forma tardía y deficiente primero su nombre social y luego su nombre registral. El tribunal ordenó reparar a su familia y exigió que el Ministerio de Salud elabore un protocolo para que la violencia que sufrió Sol no le ocurra a ninguna persona disidente en las Seremi de Salud del país.

Hoy, el Estado de Chile, por medio del Consejo de Defensa del Estado, busca anular ese fallo: pide borrar la reparación a la familia, el protocolo y, además, que se condene en costas.

La violencia institucional que Sol sufrió en vida se perpetúa tras su muerte. La lucha por su memoria exige la reparación a la familia y la dictación del protocolo para evitar futuras discriminaciones de género. Anular esta sentencia evidencia las contradicciones y la negligencia del Estado.

El propio Ministerio de Salud, mediante la resolución 1608, instruyó respetar el nombre social de sus funcionarias y funcionarios trans aunque no hayan rectificado su registro. No es congruente que, a un año de la muerte de Sol, el mismo Estado litigue para eliminar el protocolo que haría obligatoria esa regla, con plazos y responsables concretos.

Respetar el nombre de una persona no es un privilegio ni una opción ideológica. Es cumplir la Ley 21.120 y el deber de trato digno que el Estado debe a quienes trabajan para él.

Respetamos la independencia de la Corte de Apelaciones de Valparaíso y lo que resuelva. Nuestro llamado no va dirigido a ella, sino al Estado, que es parte de este juicio y puede decidir no seguir litigando contra Sol.

Por eso exigimos:

1. **Al Consejo de Defensa del Estado:** que no persevere en el recurso de nulidad o, en su defecto, que alcance un acuerdo digno con la familia.
2. **Al Ministerio de Salud:** que dicte de manera inmediata, sin esperar el resultado judicial, un protocolo obligatorio para todas las Seremi de Salud que asegure el uso

inmediato del nombre social sin exigir rectificación, un plazo breve para actualizar todos los sistemas (incluidos remuneraciones y plataformas externas), una persona responsable en cada Seremi y un canal de reclamo.

Sol ya no puede defenderse. Su familia no debería tener que enfrentar sola al Estado. El Estado ya le falló una vez a Sol; no tiene por qué volver a hacerlo.

Firman:

Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, Movilh

Club Social Deportivo Travesaño

Escuela Popular Marika

Escena Migrante

Fundación Sobrevivientes de Acoso

Panteras Disidentes

Asociación OTD Chile (Organizando Trans Diversidades)

Fundación Iguales

ACCIONGAY

Brigada Migrante Feminista

Brigada LBGTQIA+ del Partido Socialista

Frente de Diversidades y Disidencias del Frente Amplio

Consejo Regional Colegio de Periodistas Valparaíso